

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"



Bellavista, 15 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 156-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao Nº 114-2024-D-FCA-UNAC de fecha 11 de abril del 2024, donde se resuelve designar, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO LABORAL EN EL SUPERMERCADO PLAZA VEA SEDE CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres Arcos Saravia Joshelyn Pamela y Valdivieso Romero Claudia Pompeya, conformado por los docentes: Presidente, Dr. Edward Gerardo Correa Silva, Secretario, Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto, Vocal Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez, Suplente Mg. Leoncio Puelles Cacho y Asesor Dr. Jose Luis Reyes Doria.

Visto, el Oficio Nº 123-UIFCA-2024 de fecha 30 de abril del 2024, recibido el 14/05/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao Nº 065-2024-UIFCA-UNAC de fecha 26 de abril del 2024, donde se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación Nº 058-2024-UIFCA-UNAC de fecha 09/04/2024 y proponer al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO LABORAL EN EL SUPERMERCADO PLAZA VEA SEDE CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres Arcos Saravia Joshelyn Pamela y Valdivieso Romero Claudia Pompeya.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se resuelve aprobar la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, remitido por el Presidente de la Comisión Revisora del Proyecto de Modificación del Reglamento de Grados y Títulos; asimismo en su artículo 9° señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, según el Art. 21° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que para el grado académico de bachiller, título profesional o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador de proyecto de trabajo de investigación o tesis son designados por el comité directivo de la unidad de Investigación de la facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente;

Que, el Art. 22º del precitado Reglamento, señala que los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. El número de integrantes titulares del jurado evaluador de trabajo de investigación o proyecto de tesis y Jurado de sustentación de tesis o informe de trabajo de suficiencia profesional, es de tres (03) titulares y un (01) suplente. Con obligatoriedad de dos integrantes titulares de la especialidad;

Que, asimismo el Art. 71º del precitado Reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, pudiendo presentarse las siguientes posibilidades: incisos a, b, c y d;

Que, mediante Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao Nº 058-2024-UIFCA-UNAC de fecha 09 de abril del 2024, se resuelve proponer al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO LABORAL EN EL SUPERMERCADO PLAZA VEA SEDE CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres Arcos Saravia Joshelyn Pamela y Valdivieso Romero Claudia Pompeya, conformado por los docentes:

Presidente : Dr. Edward Gerardo Correa Silva
Secretaria : Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto
Vocal : Mg. Juan Carlos Santurio Ramirez
Suplente : Mg. Leoncio Puelles Cacho
Asesor : Dr. Jose Luis Reyes Doria

Que, conforme a la solicitud S/N de fecha 22 de abril de 2024, las bachilleres Arcos Saravia Joshelyn Pamela y Valdivieso Romero Claudia Pompeya, solicitan la modificación de la designación del Asesor;

Que, según Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 065-2024-UIFCA-UNAC de fecha 26 de abril del 2024, se resuelve dejar sin efecto, la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 058-2023-UIFCA-UNAC de fecha 09/04/2024, por el cual se propone al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto titulado: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO LABORAL EN EL SUPERMERCADO PLAZA VEA SEDE CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres Arcos Saravia Joshelyn Pamela y Valdivieso Romero Claudia Pompeya;

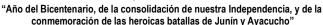
Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

JWTP/MHG Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306. Bellavista - Callao Telf. 429-7296





RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 114-2024-D-FCA-UNAC de fecha 11 de abril del 2024, conforme a la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 065-2024-UIFCA-UNAC de fecha 26 de abril del 2024.

SEGUNDO.- DESIGNAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO LABORAL EN EL SUPERMERCADO PLAZA VEA SEDE CALLAO, 2023", presentado por las bachilleres ARCOS SARAVIA JOSHELYN PAMELA Y VALDIVIESO ROMERO CLAUDIA POMPEYA.

Presidente
 Secretario
 Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA
 Secretario
 Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO

Vocal
 Suplente
 Asesor
 I Mg. LEONCIO PUELLES CACHO
 Mg. KARINA JULIETA GIRALDO RIOS
 Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ

SEGUNDO.- DEMANDAR, que el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, remita al Despacho Decanal el Dictamen Colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, conforme al Art. 71º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos-FCA, Miembros del Jurado, Asesor, Secretaria Académica-FCA e interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2